

FEMICIDIOS

INFORME ANUAL 2020

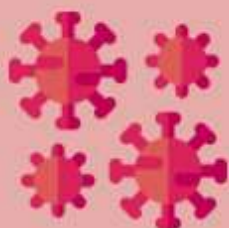
REGISTRO DE FEMICIDIOS DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

295

FEMICIDIOS

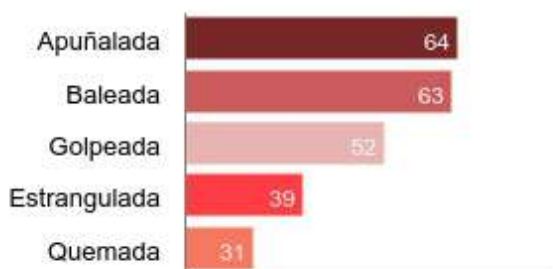
253 FEMICIDIOS DIRECTOS
5 SUICIDIOS FEMINICIDAS
8 TRANS / TRAVESTICIDIOS
29 VINCULADOS

PERÍODO DE AISLAMIENTO POR COVID-19

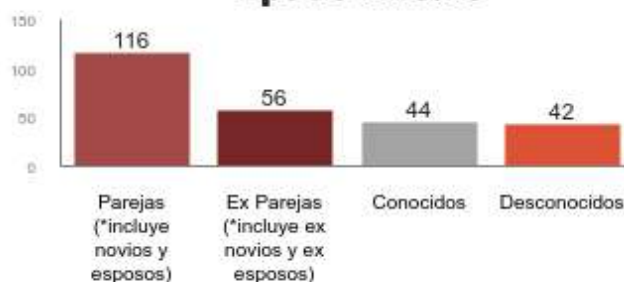


Comparando el mismo período respecto de años anteriores, se advierte un **aumento de casos de femicidios**.

Modalidades más frecuentes



Tipo de Vínculo



Lugares del hecho más frecuentes

95
DOMICILIO
VÍCTIMA

89
DOMICILIO
COMPARTIDO

44
VÍA
PÚBLICA



115 BUENOS AIRES
37 SANTA FÉ
21 TUCUMÁN
19 CÓRDOBA
13 SALTA

Cifras destacadas. Para acceder al informe completo ingresá a www.dpn.gov.ar/observatorio-femicidios.php

Seguinos en nuestras redes:



@dpn.argentina



@DPNArgentina



@dpnargentina



11 3762 4966





Informe Anual del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación

elaborado por el Área Promoción de Derechos Humanos y Comunicación

01 de enero al 31 de diciembre de 2020



Introducción

Desde el año 2016, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación (en adelante OFDPN), elabora un registro de datos estadísticos de los femicidios cometidos en Argentina. Incluye en sus estadísticas los asesinatos de mujeres, niñas y personas trans, por razones asociadas con su género, perpetrados por hombres y caratulados como femicidio o como muerte dudosa bajo sospecha de femicidio. Incluye también los femicidios vinculados y los suicidios feminicidas.

La información a la que accede para registrar casos, se obtiene a partir de la revisión y recopilación diaria de periódicos y medios digitales de todo el país. Complementariamente, se realizan consultas a comisarías, fiscalías y hospitales.

Los criterios empleados por el OFDPN están basados en la Ley N° 26.485¹ y en función de la figura que describe el Artículo 80², incisos 1°, 4°, 11° y 12° del Código Penal de la Nación Argentina. También en las recomendaciones³ de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, señora Dubravka Šimonović y en el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)⁴, elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres en el 2014.

El año 2020 marcado por la violencia de género

El siguiente informe contiene información del período contemplado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. Se detectó que durante los 12 meses del año se registraron **295 víctimas de femicidio confirmadas**, incluyendo 29 femicidios vinculados, 8 personas Trans y 5 suicidios feminicidas.

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

² <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm#:~:text=Art%C3%ADculo%2080%3A%20Se%20impondr%C3%A1%20reclusi%C3%B3n,4%C2%B0>

³ <https://drive.google.com/file/d/0B3wJy0L1fml3cjJfMFBNNVYxUVE/view?usp=sharing>

⁴ <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

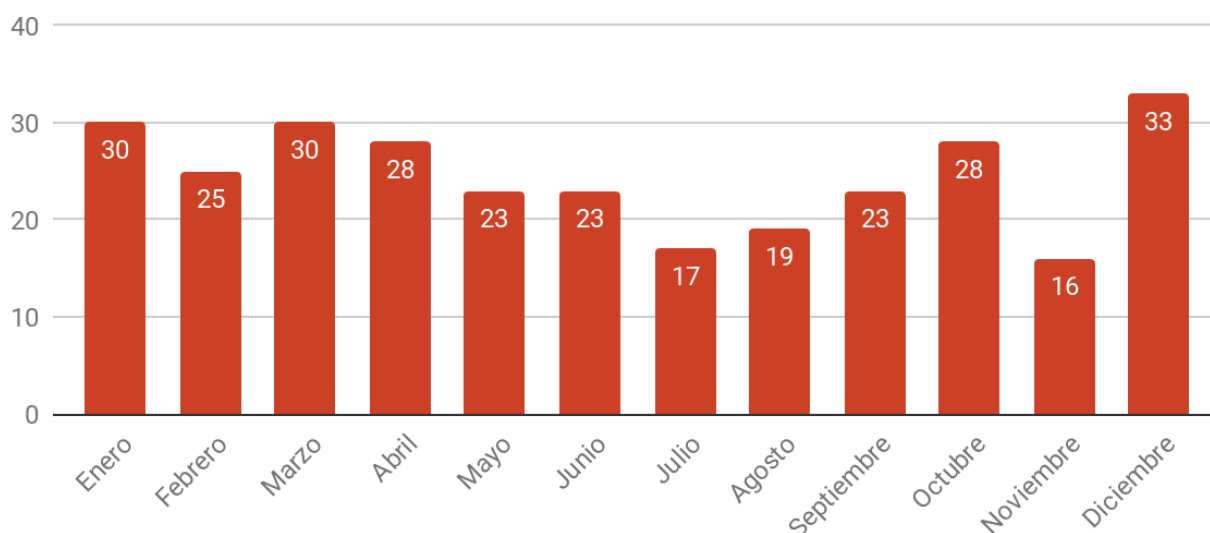
El OFDPN insiste en visibilizar los casos de suicidios feminicidas, hecho que se produce cuando las mujeres se quitan la vida como consecuencia de los abusos sistemáticos perpetrados por los hombres, y que aún hoy siguen impunes.

Tal como presenta el informe publicado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede Guatemala «Vidas Silenciadas, una tragedia de la que no se habla»⁵, los suicidios feminicidas son un fenómeno transversal a toda Latinoamérica y el mundo. En dicho trabajo se recopila la historia de 14 adolescentes que se suicidaron porque no querían ser madres o, producto de la presión social o abusos, vivían atormentadas. Estos casos evidencian la necesidad de tener una educación sexual integral.

En Argentina a pesar de que la Ley de ESI⁶ está vigente y es obligatoria su aplicación en todas las escuelas desde el año 2006, muchas personas jóvenes del país siguen sin tener acceso a conocimientos básicos de sus derechos sexuales.

Total de casos de femicidio

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



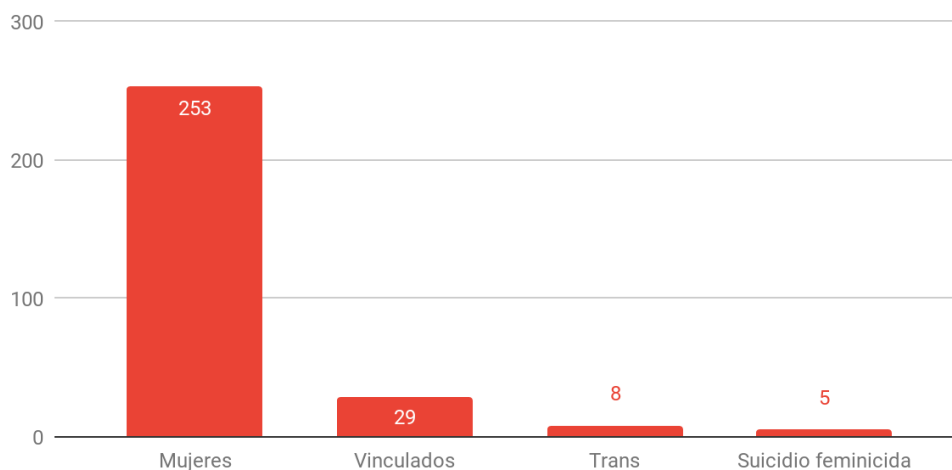
Muestra: Período 1/1 al 31/12 de 2020

⁵ <https://www.flacso.edu.gt/publicaciones/wp-content/uploads/2019/09/FLACSO-Vidas-silenciadas.pdf>

⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

Víctimas de Femicidio (Tipos)

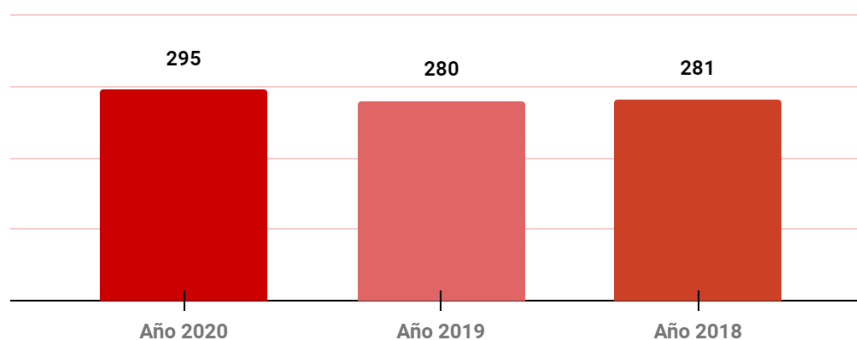
Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



Los datos evidencian el aumento de femicidios en comparación con los registros de los años anteriores: en 2018 se registraron 281 casos y en el 2019, fueron 280 los femicidios.

Comparativo del total de casos de femicidios

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



Muestra: Período 1 de enero al 31 de diciembre

La tasa de femicidios es un indicador del bajo nivel de protección de los derechos y libertades de las mujeres y del alto nivel de discriminación de la sociedad, tanto en Argentina como en el mundo. Cuando se mata a una mujer se reproduce un mensaje hacia el resto de las mujeres que desafían el sistema de dominación masculina. A su vez, la impunidad de los autores de femicidio genera la creencia de que la violencia es tolerada, promoviéndola y promoviendo también un orden social de género, el cual tiende a perpetuar la subordinación de las mujeres.

Por ello, la Defensoría del Pueblo de la Nación destaca la importancia del Artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer⁷, que establece el deber de “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer”.

La elaboración de estos informes especiales es de suma importancia para generar un mecanismo esencial y eficaz para la prevención del fenómeno mediante la mejora de políticas públicas y los mecanismos de protección de las víctimas.

Femicidios y pandemia

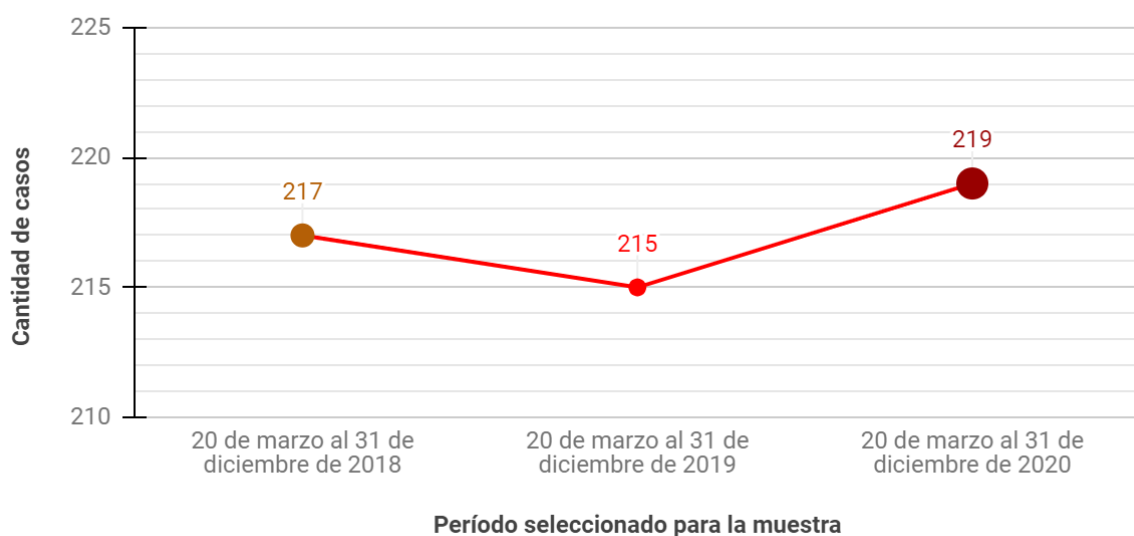
La pandemia -con todas sus implicancias socioambientales-, y las medidas de aislamiento para prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, han contribuido durante el 2020 al aumento de los casos de violencias hacia las mujeres y niñas y de los femicidios.

Desde el 20 de marzo de 2020, en la línea 144 de ayuda por violencia de género y familiar, recibieron un 25% más⁸ de llamados y en la 137 subió un 20%.

Este aumento se ve reflejado también en la cantidad de femicidios. La tendencia sostenida desde hace años indica que el lugar más inseguro para las mujeres es su

Comparativo de casos de Femicidio durante el período de Aislamiento por Covid-19

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



⁷ <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁸ <https://www.infobae.com/sociedad/2020/09/01/las-llamadas-para-denunciar-violencia-de-genero-aumentaron-25-en-la-cuarentena/>

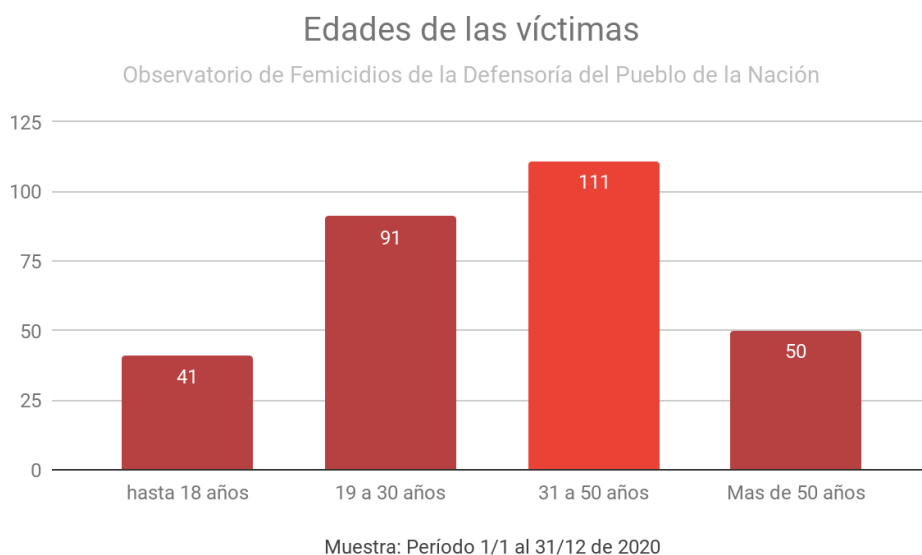
propio domicilio, y la situación de confinamiento de la víctima con su victimario llevó a las mujeres a quedar atrapadas con su propio agresor.

Terminar con las violencias de género, es uno de los grandes desafíos de los países de América Latina y el Caribe (LAC), ya que atentan contra los Objetivos de Desarrollo Sostenible N° 5 y N° 16, y los esfuerzos internacionales en la búsqueda por la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la construcción de sociedades pacíficas, justas y con instituciones sólidas⁹.

Datos relevados

Dentro de las características principales de las víctimas de femicidio, en lo que refiere al rango etario, el dato se pudo recopilar en un 100%.

Se detectaron 41 víctimas menores de 18 años, de las cuales 21 tenían menos de 12 años. Del universo total, la mayoría de las víctimas tenía entre 31 y 50 años, representando el 37,6%.



Los perpetradores de los femicidios suman un total de 333. Esta cifra incluye 9 cómplices de sexo femenino y una persona trans.

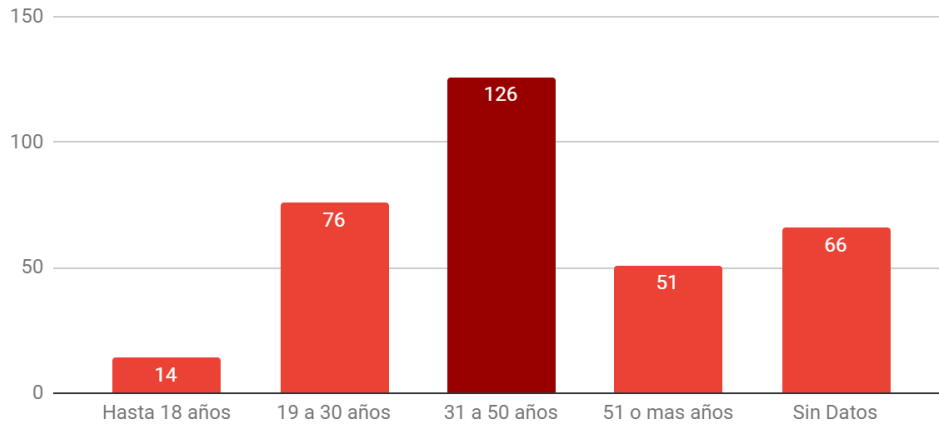
La cifra es elevada porque en muchos casos los ataques a las mujeres se producen entre 4 o 5 agresores.

Se puede confirmar que **16 femicidas pertenecen o pertenecieron a las fuerzas de seguridad**, aunque se estima que podrían ser más y la información no fue expresada por los medios de comunicación.

⁹ <https://mundosur.org/wp-content/uploads/2020/08/MLF-2do-INFORME.pdf>

Edad de los Femicidas

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación

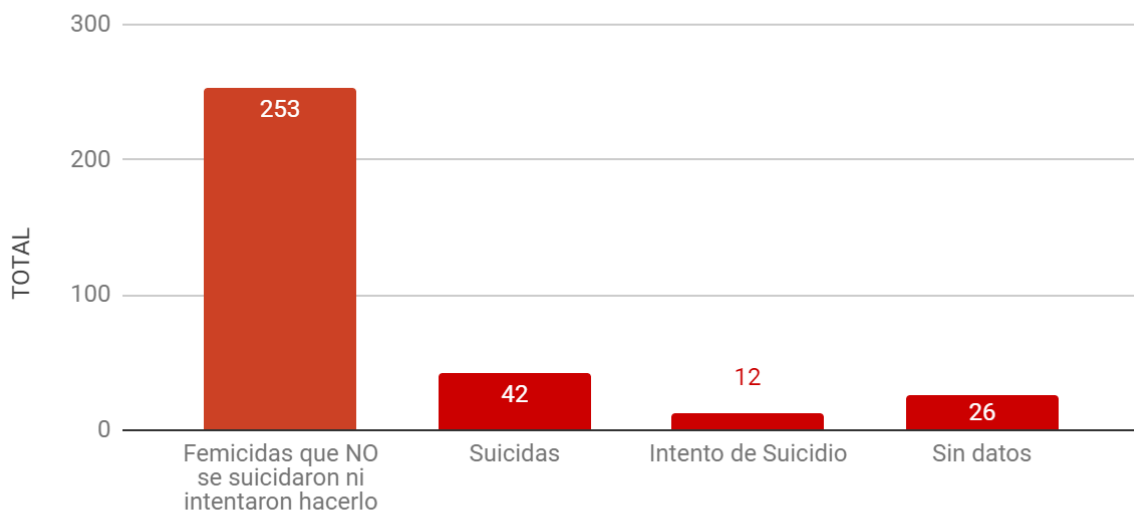


Muestra: Período 1/1 al 31/12 de 2020

42 de los 333 agresores se suicidaron y 12 intentaron hacerlo.

Femicidas Suicidas

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación

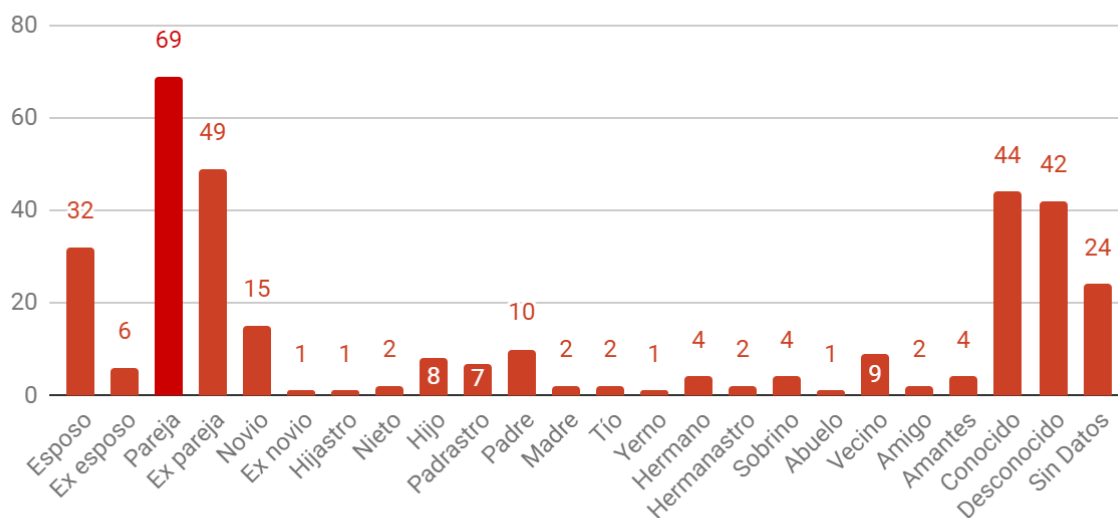


Muestra: Período 1/1 al 31/12 del 2020

En cuanto al vínculo, se pudo determinar que predominaba la existencia de una relación previa entre la víctima y el victimario. La mayoría de los femicidios se producen dentro de un vínculo de pareja o por haber tenido una relación íntima, así como también en el seno familiar. Solo en 42 casos las mujeres fueron atacadas por desconocidos durante 2020.

Tipo de Vínculo

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación

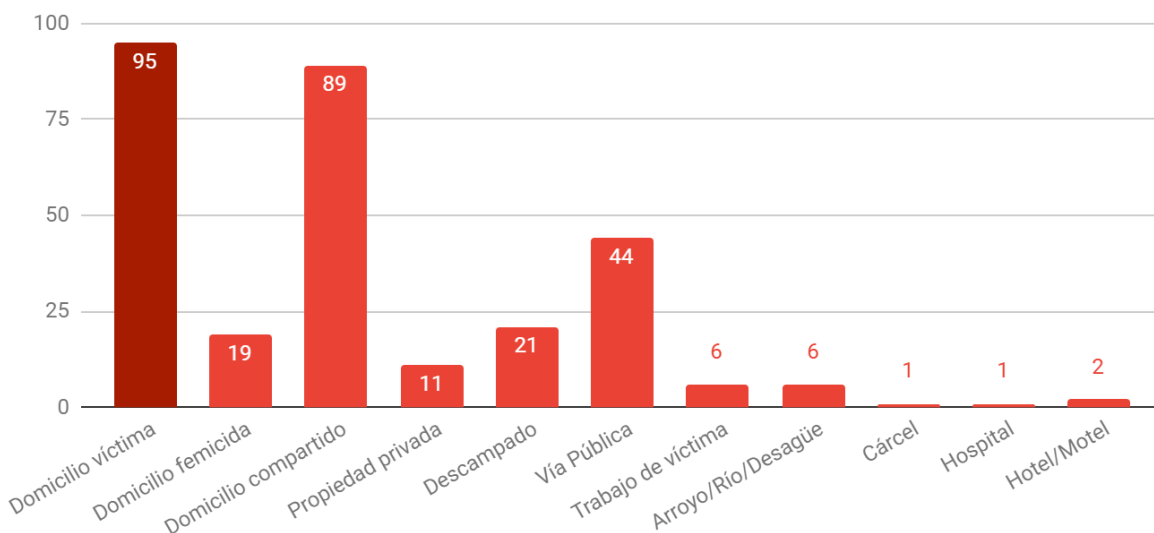


Muestra: Período 1/1 al 31/12 de 2020

Tal como se menciona anteriormente, los lugares más críticos en los que se producen los asesinatos siguen siendo el domicilio compartido entre la víctima y su agresor, al igual que el domicilio particular de la mujer.

Lugar del hecho

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



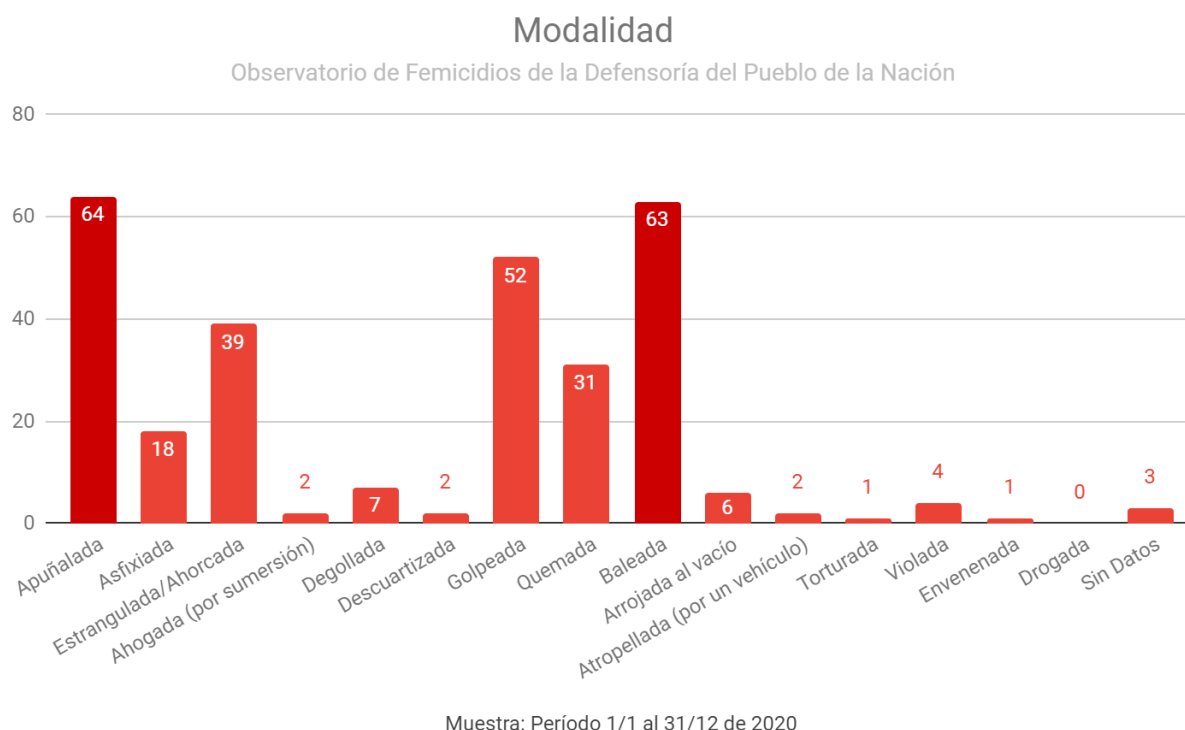
Muestra: Período 1/1 al 31/12 de 2020

Ambas tendencias se mantienen con respecto a los registros de años anteriores, con el agravante del confinamiento de las víctimas con sus victimarios a partir del 20 de marzo.

Sobre la modalidad: de las 295 víctimas de femicidio, 27 mujeres fueron violadas, y 4 de ellas fueron violadas hasta la muerte como única modalidad.

El apuñalamiento, el uso de armas de fuego y los golpes fueron los métodos más empleados.

Todas las modalidades reflejan el ensañamiento en la violencia empleada para asesinar las mujeres por el hecho de ser mujer.



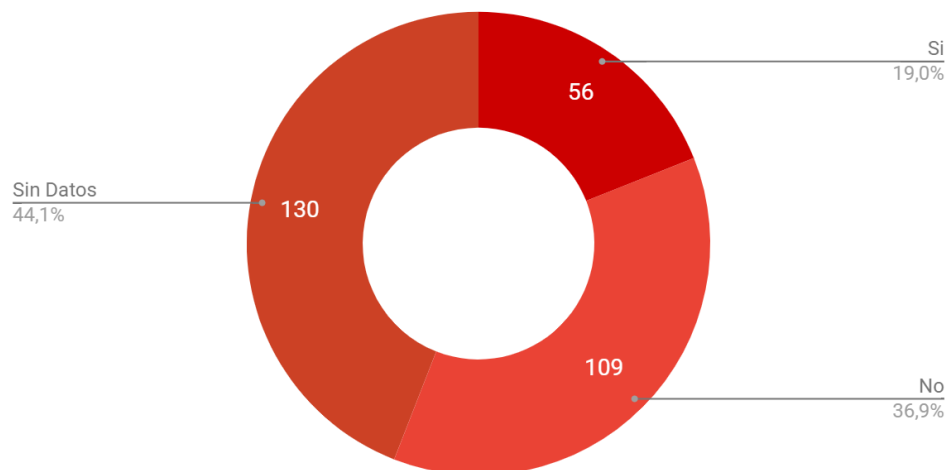
Si bien durante el año aumentaron significativamente los pedidos de asistencia¹⁰ de las víctimas de violencia de género a las instituciones, el porcentaje de víctimas que denuncian a su agresor previamente a ser asesinadas es bajo. Igualmente, para ellas, los dispositivos de asistencia fueron insuficientes.

Muchas de las familias de las víctimas reclaman que las mujeres fueron ignoradas en múltiples ocasiones al intentar denunciar a sus agresores.

¹⁰<https://www.infobae.com/sociedad/2020/09/01/las-llamadas-para-denunciar-violencia-de-genero-aumentaron-25-en-la-cuarentena/>

Denuncias previas al hecho

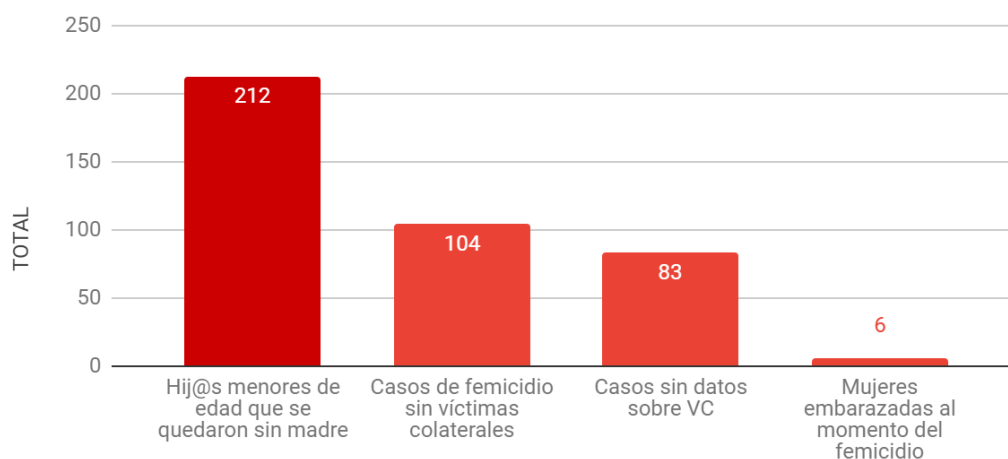
Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



Se pudo confirmar que 212 niñas y niños quedaron sin sus madres víctimas de femicidio. Algunos de estos menores estuvieron presentes en el lugar del hecho junto a sus madres.

Víctimas Colaterales

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



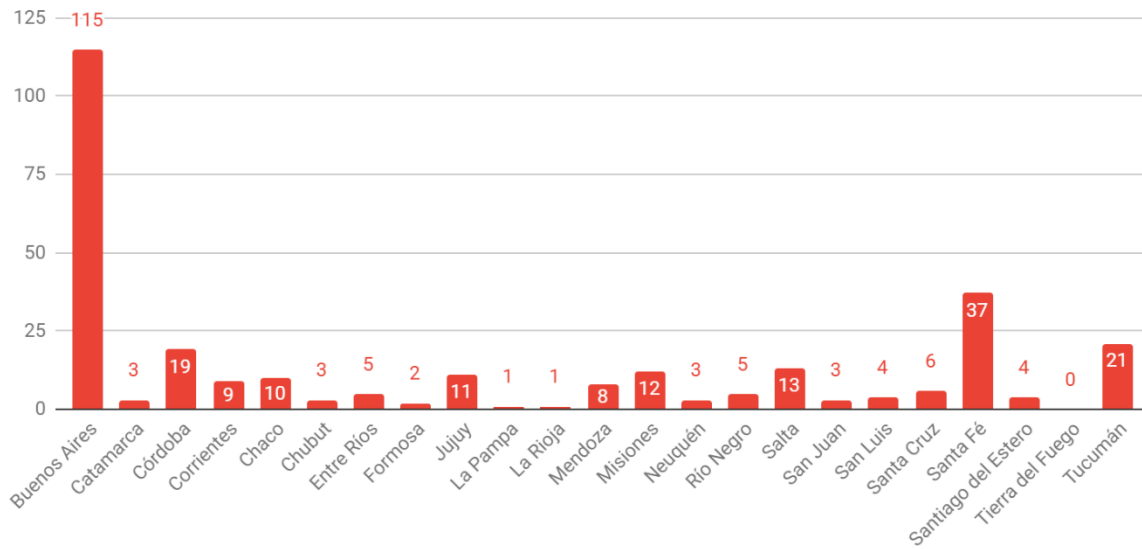
Muestra: Período 1/1 al 31/12 del 2020

Distribución demográfica de los femicidios

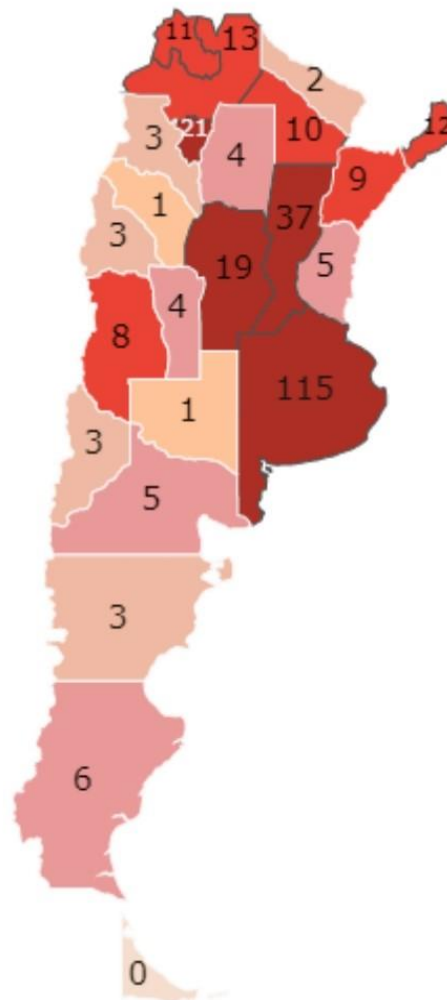
Las provincias en donde más femicidios se produjeron son: Buenos Aires con 115 casos, Santa Fe con 37, Tucumán con 21 y Córdoba con 19.

Femicidios por Provincia

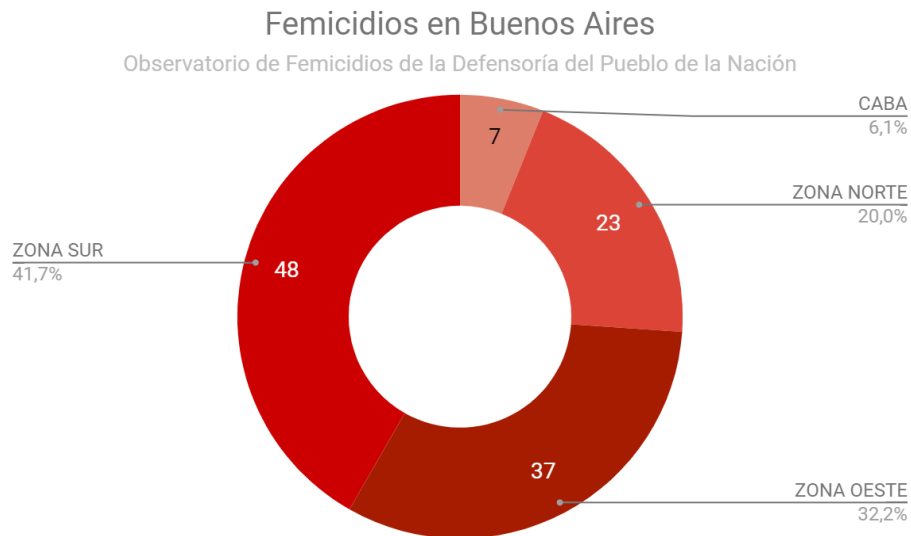
Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



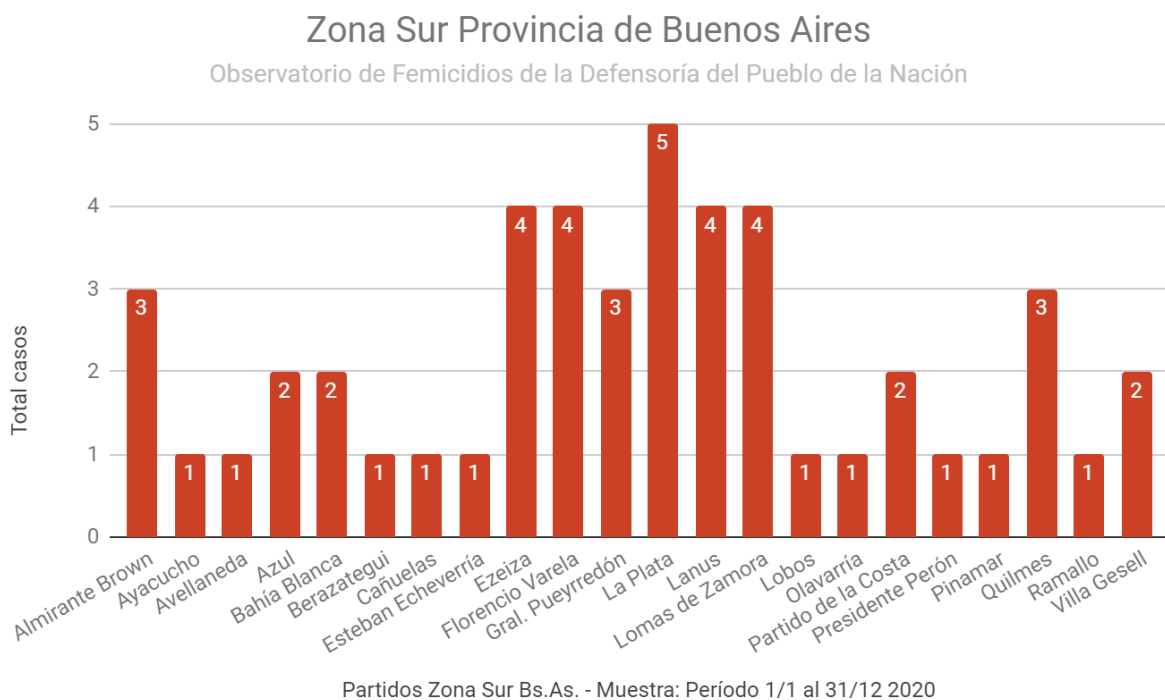
Víctimas durante 2020	
Buenos Aires	115
Santa Fe	37
Tucumán	21
Córdoba	19
Salta	13
Misiones	12
Jujuy	11
Chaco	10
Corrientes	9
Mendoza	8
Santa Cruz	6
Río Negro	5
Entre Ríos	5
San Luis	4
Santiago del Estero	4
Chubut	3
Catamarca	3
Neuquén	3
San Juan	3
Formosa	2
La Pampa	1
La Rioja	1
Tierra del Fuego	0



A fin de destacar los puntos precisos de Buenos Aires, tanto en la Ciudad como en los partidos donde se produjeron casos de femicidios, la provincia fue distribuida en: CABA, Zona Norte, Zona Oeste y Zona Sur.

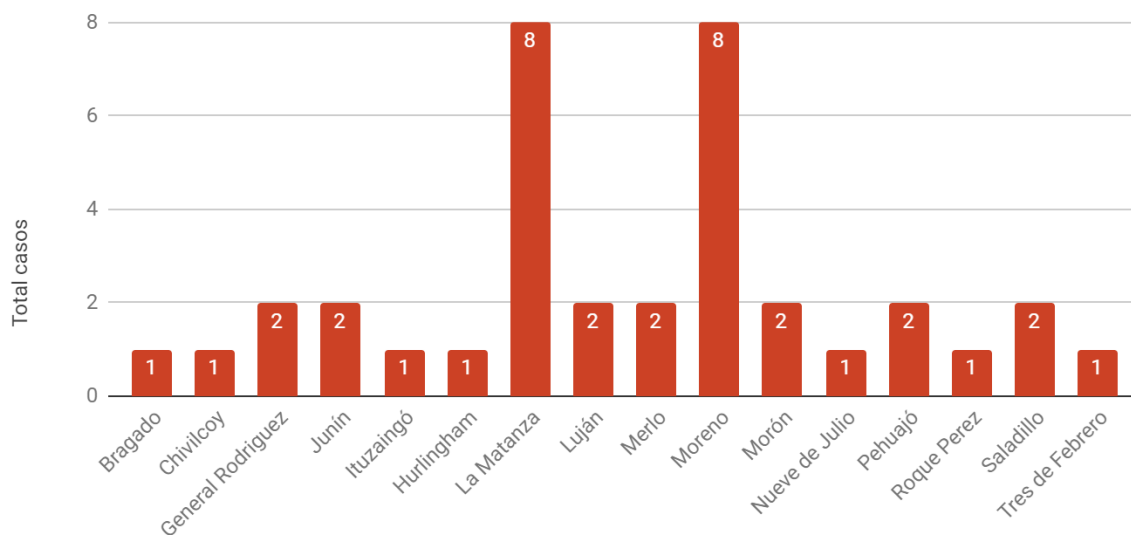


La zona con mayor incidencia de casos de femicidio es la Zona Sur, con 48 casos en total, siendo La Plata el partido de Zona Sur con más casos. A nivel general, teniendo en cuenta todas las zonas de la Provincia, los partidos que tuvieron mayor incidencia en el total fueron La Matanza y Moreno, con 8 casos cada uno, y se sitúan en la Zona Oeste.



Zona Oeste Provincia de Buenos Aires

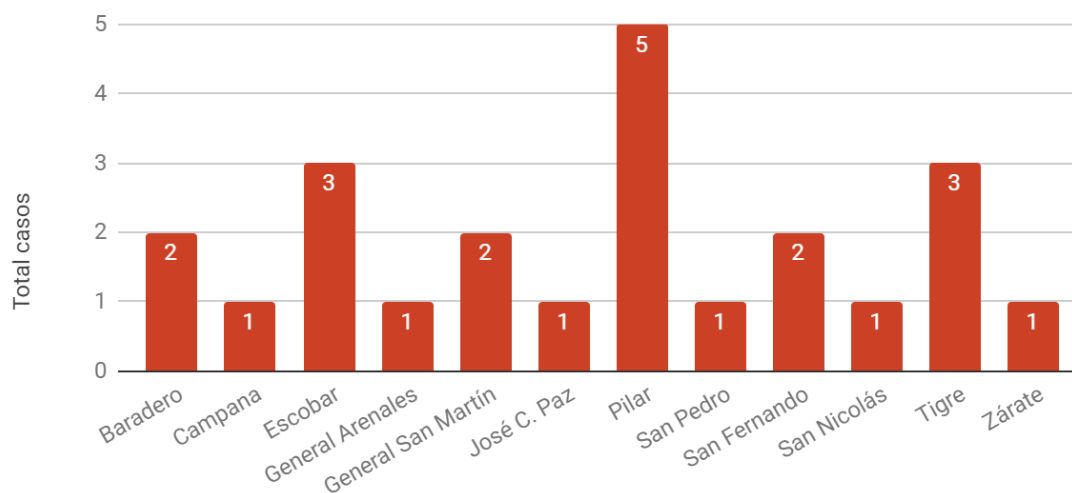
Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



Partidos Zona Oeste Bs.As. - Muestra: Período 1/1 al 31/12 2020

Zona Norte Provincia de Buenos Aires

Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación



Partidos Zona Norte Bs.As. - Muestra: Período 1/1 al 31/12 2020

Casos resonantes que SI fueron incluidos

Solo se mencionan las iniciales de las víctimas para resguardar su identidad.

5 de enero - N. S. y sus hijos K. y L.¹¹.

N.S. y sus pequeños hijos murieron calcinados en su humilde casa, en un incendio provocado por 5 hombres para vengarse del esposo de N.S. Si bien los autores materiales fueron esos 5 femicidas, la familia reclama que el esposo de N.S. huyó sin intentar salvarla a ella ni a los pequeños. El OFDPN considera que fue responsable y partícipe necesario del femicidio.

20 de febrero - S.¹²

El OFDPN considera que fue femicidio vinculado porque el menor fue asesinado a golpes por ser testigo de la violación de su madre, a quien los asesinos pensaron que habían matado. La mujer sobrevivió.

El juez de la causa manifestó que en el crimen hubo "odio al sexo femenino".

3 de marzo - M. E. R.¹³

Si bien la principal hipótesis es que el objetivo del asesino era robarle, la saña y violencia desplegada al cometer el crimen (la apuñaló 20 veces y prendió fuego su casa), denotan odio hacia la mujer por lo que el OFDPN considera que el caso debe ser considerado como femicidio.

20 de julio - F. C. P.¹⁴

Su pareja la usó como escudo humano para defenderse de otro hombre que estaba por dispararle con una escopeta, por lo que el OFDPN considera que es tan responsable como el hombre que disparó el arma.

30 de diciembre - J. E. L.¹⁵

Aún no se pudo determinar si el incendio en el que murió J. E. L. fue intencional o accidental, pero la hipótesis principal en la investigación es que su pareja, acusado de *privación ilegítima de la libertad seguida de muerte*, dejó encerrada a J. E. L. en la vivienda donde por alguna razón se inició un foco ígneo que no tardó en propagarse por toda la casilla. Los testigos señalaron que el victimario dejaba siempre encerrada a la víctima cuando se iba a trabajar, con el objetivo de tener un absoluto control sobre

¹¹https://www.diariojornada.com.ar/291959/policiales/el_triple_crimen_que_espera_justicia_para_que_una_madre_y_sus_dos_hijos_descansen_en_paz/?fb_comment_id=5125070244229799_5128138573922966

¹²<https://cablera.telam.com.ar/cable/888303/el-juez-que-investiga-crimen-de-ninoy-violacion-de-su-madre-afirma-que-hubo-odio-al-sexo-femenino>

¹³<https://www.cronica.com.ar/policiales/Detienen-a-hombre-acusado-del-asesinato-de-una-docente-en-San-Luis-20200308-0024.html>

¹⁴<https://www.diariopopular.com.ar/edicionimpresa/piden-justicia-la-macabra-muerte-una-joven-madre-n490487>

¹⁵<https://www.unoentrieros.com.ar/policiales/villaguay-joven-calcinada-una-casilla-era-encerrada-su-pareja-cuando-se-iba-trabajar-n2633693.html>

ella. La violencia de género a la que estaba sometida, fue determinante para que no pudiera salir a tiempo de la vivienda.

Casos de femicidio que intentaron ser encubiertos como suicidios

Si bien los presuntos femicidas quisieron simular que las víctimas se habían suicidado, las familias reclaman que fueron asesinadas en un contexto de violencia de género y la justicia no cerró sus causas como suicidios, aún se encuentran en etapas de investigación.

19 de marzo - F. M. S.¹⁶

La pareja es ex policía y la familia reclama que tiene influencias en las fuerzas y que están encubriendo el femicidio.

14 de junio - M. R. M.¹⁷

La investigación sigue abierta. La Fiscalía Especializada en Homicidios 1 de Tucumán informó al OFDPN que los resultados de los análisis de pólvora dieron positivos para víctima y el presunto victimario, por lo que se intenta determinar si M. R. M. fue asesinada y su pareja quiso simular su suicidio.

Casos de femicidio vinculados al narcotráfico

11 de febrero - D. R. P.¹⁸ y A. T.¹⁹.

3 de marzo - C. C. T.²⁰

17 de marzo - D. N. F.²¹

Tal como se planteó en informes de años anteriores, si bien los casos de muertes de mujeres relacionadas con el narcotráfico no se contemplan como femicidios en la modificación del Artículo 80 (Incisos 1, 4, 11 y 12) del Código Penal de la Nación Argentina, durante 2020 se produjeron 4 casos de muertes violentas de mujeres en

¹⁶<https://neuquen.telefe.com/locales/la-familia-de-florencia-soto-sigue-pidiendo-que-se-investigue-la-muerte-de-la-joven/>

¹⁷<https://www.bigbangnews.com/policiales/no-los-para-ni-la-cuarentena-en-tucuman-una-mujer-murio-de-un-tiro-en-el-cuello-e-investigan-a-su-pareja-20206151580>

¹⁸<https://www.diariolaprovinciasj.com/elpais/2020/2/12/asesinan-dos-mujeres-en-presuntos-ajuste-narcos-hallan-descuartizada-una-tercera-126126.html>

¹⁹<https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/la-provincia-santa-fe-transita-el-ano-mas-femicidios-que-hay-registros-n2616756.html>

²⁰ <https://www.derf.com.ar/asesinaron-balazos-una-mujeren-barrio-san-agustin-n1518142>

²¹ <https://www.lacapital.com.ar/policiales/llamaron-la-puerta-la-casa-su-mama-salio-atender-y-la-asesinaron-n2571825.html>

ese contexto que el OFDPN considera que deben ser incorporados como femicidios en el presente informe.

En dichos casos, se pudieron evidenciar componentes claros de violencia de género en función de lo planteado por el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*²², elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres en el año 2014 que manifiesta: “Deben ser considerados como femicidios las muertes violentas de mujeres que denotan una motivación especial o un contexto que se funda en una cultura de violencia y discriminación por razones de género [...] Las muertes vinculadas al tráfico de seres humanos, al tráfico de drogas, a la proliferación de armas pequeñas, al crimen organizado y a las actividades de las pandillas y bandas criminales [...]”.

²² <http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?la=es>

Casos resonantes que NO fueron incluidos

8 de enero - P. I. C.²³

Su cuerpo apareció en un canal de riego en la ciudad de Perico. Si bien en principio fue informado como femicidio, la autopsia comprobó que falleció accidentalmente ahogada y no tenía signos de violencia.

26 de enero - A. M. S. C.²⁴

El único imputado fue liberado porque no hay pruebas para incriminarlo en la muerte. La autopsia determinó que A. M. S. C. murió al caer accidentalmente desde el balcón de su vivienda.

21 de febrero - B. L.²⁵

Fue asesinada por su padre, quien la agredió con el objetivo de defender a su nieta, hija de B.L. La mujer sufría de adicciones y se encontraba agrediendo gravemente a la menor cuando el hombre resolvió defender a su nieta. No hubo intención del hombre de ejercer violencia de género.

24 de abril - M. G. L.²⁶

Si bien en principio la hipótesis fue que la mujer había sido víctima de un ataque, se determinó que se suicidó sin ningún indicio de haber sufrido violencia de género.

4 de septiembre - A. K. F.²⁷

La estudiante universitaria brasileña de 22 años murió tras caer en el hueco del ascensor desde el piso 14 en un edificio del barrio de Retiro, tenía 1.8 gramos de alcohol en sangre y la puerta del elevador presentaba una falla. Si bien en un principio se sospechó sobre las causas de la muerte "los peritos no detectaron ningún indicio de criminalidad en la escena".

4 de octubre - B. J. ²⁸

Si bien en principio se creyó que se trataba de un femicidio, la autopsia determinó que falleció de un edema agudo de pulmón, desencadenando en un paro cardiorrespiratorio, por lo que se desestimó un posible caso de femicidio.

²³ <https://www.eltribuno.com/jujuy/nota/2020-1-7-1-0-0-hallan-el-cuerpo-de-una-mujer-en-un-canal>

²⁴ <http://www.el1digital.com.ar/articulo/view/88894/liberaron-a-la-pareja-de-la-mujer-que-cayo-del-edificio-por-falta-de-pruebas>

²⁵ <https://www.mdzol.com/sociedad/modus-operandi/2020/2/20/mato-martillazos-su-hija-drogadicta-porque-golpeaba-su-nieta-64253.html>

²⁶ <https://www.eldiario24.com/nota/policiales/449297/sin-autopsia-confirman-como-murio-maria-graciela-luna.html>

²⁷ <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/estudiante-brasilena-una-falla-ascensor-18-alcohol-nid2463649>

²⁸ <https://www.jujuyaldia.com.ar/2020/10/06/jujuy-la-autopsia-dio-a-conocer-la-causa-de-muerte-de-la-sexagenaria-en-fraile-pintado/>

Conclusión

Tal como fue expresado en el informe de 2017²⁹, este Observatorio insiste en que la cantidad de femicidios ocurridos en nuestro país, son un fiel reflejo de lo que se expone, y queda en evidencia la necesidad de continuar trabajando de manera mancomunada con otros organismos públicos y también del sector privado, para eliminar la ideología, las tradiciones y costumbres que construyen una sociedad con un modelo androcéntrico causante del femicidio o feminicidio.

Pero, además, estas acciones deben ser acompañadas de prácticas jurídicas con perspectivas de género, eliminando los estereotipos patriarcales que aún rigen en las instituciones, sumadas a una sensibilización social que rechace la discriminación hacia las mujeres y la naturalización de la violencia de género.

Todo ello, sumado a la difusión de estándares de derechos humanos por parte de instituciones, organismos, y sectores académicos que serán herramientas centrales para modificar los índices de femicidios en la República Argentina.

El OFDPN, sin perjuicio de la misión específica para el que fue creado, tiene, entre otras funciones impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; invitar a la sociedad civil en su conjunto a participar, cooperar y colaborar de manera directa, en función de los Objetivos 16 y 17 de la Agenda 2030; crear una red de información y difusión de los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, debiendo mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la población; elaborar propuestas de actuación sobre mejores políticas públicas integradas en materia de violencia contra las mujeres; y fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.

En ese marco, la Defensoría del Pueblo de Argentina fue invitada a participar el 24 de noviembre de 2020 como expositora en la Conferencia en Línea - “Monitoreo y Prevención de Femicidios”, organizada por la Oficina del Defensor Público de la República Democrática de Georgia, con el apoyo técnico de ONU Mujeres. Este evento se realizó en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La invitación fue un reconocimiento por el aporte realizado por la institución a la Conferencia Internacional Sobre Monitoreo de Femicidios llevada a cabo en dicho país en el año 2018.

²⁹ [http://dpn.gov.ar/documentos/Observatorio_Femicidios - Informe Final 2017.pdf](http://dpn.gov.ar/documentos/Observatorio_Femicidios_-_Informe_Final_2017.pdf)

El evento tuvo como objetivo presentar y revisar las prácticas locales e internacionales de monitoreo y prevención de feminicidios para mejorar el análisis de datos y las estadísticas de manera efectiva y para concientizar sobre el feminicidio en todo el mundo como un problema sistémico.

También habían sido invitados a participar la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, señora Dubravka Šimonović, representantes de organizaciones públicas y de la sociedad civil, Instituciones de Derechos Humanos, expertos en género locales e internacionales, agencias de la ONU, embajadas y cuerpos diplomáticos.

Es válido recordar que Dubravka Šimonović, pidió a todos los Estados que prevengan el asesinato de mujeres por motivos de género, establezcan una vigilancia de feminicidios y publiquen un análisis detallado de los casos cada 25 de noviembre, tal como realiza este Observatorio.

Este informe contiene datos que podrían ser modificados conforme avancen las investigaciones y las causas.

Recomendaciones del Área de Géneros y Diversidad de la Defensoría del Pueblo de la Nación

MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO:

- 1) Proseguir con la ejecución del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por motivos de Género (2020-2022).
- 2) Profundizar en la aplicación del marco normativo de la ESI en todo el país.
- 3) Promover la detección temprana en el ámbito escolar y/o educativo en todos sus niveles, de situaciones que adviertan violencia intrafamiliar.
- 4) Instar a través del Ministerio de Turismo y Deportes, a generar programas de capacitación en género y violencia de géneros de alcance nacional, en todas las disciplinas y en la totalidad de los rangos etarios, como condición obligatoria para la continuidad de la actividad que desarrolle el o la deportista.
- 5) Instar al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a la firma de convenios de capacitación con asociaciones del fútbol argentino.
- 6) Evaluar el impacto surgido de las capacitaciones realizadas a partir de la Ley Micaela.
- 7) Promover la ampliación de la Ley N°27.499 (Micaela) que trascienda a las actividades privadas, a través de organizaciones de la sociedad civil, sindicatos, organismos gubernamentales mediante la firma de posibles convenios con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Asimismo, se debería prever la creación de nuevos mecanismos que incluyan explícitamente las identidades de géneros y diversidades para evitar su invisibilización y su omisión en las capacitaciones.
- 8) Ampliar los mecanismos a favor de la eliminación de la violencia simbólica y mediática.
- 9) Facilitar el acceso para que sea verdaderamente inclusivo el Cupo Laboral Trans, no sólo en la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, sino que se promueva el acceso al empleo privado, a través de la actuación de las organizaciones de la sociedad civil y de sindicatos.
- 10) Generar e implementar marcos normativos a nivel nacional, de asistencia a varones que hayan ejercido violencia por razones de género.
- 11) Firmas de convenios con el Ministerio de Seguridad, nacional y provinciales, para la capacitación de todas las fuerzas de seguridad, en la tramitación y denuncias por violencia de género.
- 12) Intensificar la prosecución y el seguimiento respecto del otorgamiento de libertades condicionales para quienes han sido condenados por delitos de

violencia hacia las mujeres y disidencias.

- 13) Intensificar los controles y observar los beneficios de libertad para los procesados por delitos de violencia de género y disidencias durante el transcurso del proceso penal.
- 14) La realización del perfil psicológico y/o psiquiátrico riguroso de todo integrante de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y del Servicio Penitenciario Federal para la portación de armas reglamentarias de la Institución a la que pertenecen.
- 15) Examinar y ampliar la exigencia por parte de la Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMaC, de la realización de un perfil psicológico y/o psiquiátrico riguroso de todas las personas solicitantes del trámite de legítimo usuario, portador y/o titular de armas de fuego.
- 16) Propiciar la incorporación al Código Penal de la Nación del tipo penal que prevea que es constitutivo de delito la conducta de toda persona que, habiendo sido condenada por el delito de homicidio hacia una mujer y disidentes y/o por femicidio, propiciara intimaciones, amenazas, o amedrentare de modo alguno a los familiares de la víctima que lo hubieran denunciado penal y civilmente, o que violen las medidas perimetrales ordenadas judicialmente respecto de los ascendentes, descendentes, colaterales o por afinidad de la víctima; o sean personas que estén a cargo del cuidado o la guarda de los hijos de la víctima.
- 17) Garantizar el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por el juez interviniente, tales como las órdenes de restricción de acercamiento, disponibilidad y seguimiento de botones antipánico y cantidad suficiente y adecuado uso de las tobilleras electrónicas.

MEDIDAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL:

- 1) Mejorar y fortalecer las medidas adoptadas que permitan el acceso a la justicia.
- 2) Incrementar el número de Hogares de Protección Integral en todas las provincias, así como en las distintas jurisdicciones.

MEDIDAS DE CARÁCTER REPARATORIO:

- 1) Profundizar la implementación de la Ley Brisa, permitiendo el acceso inmediato a ese derecho que tienen las hijas e hijos menores de víctimas de femicidios.
- 2) Analizar las potencialidades de capacidad del hombre objeto de denuncia respecto de su reeducación y/o rehabilitación con el núcleo familiar con el que ha ejercido violencia, en los casos en que fuere posible.

Es imperativo que el Estado en su conjunto en los tres ámbitos de sus

funciones que acoja las demandas formuladas por la sociedad toda en favor de la adopción de medidas progresivas tendientes a disminuir las violencias de género hacia las mujeres y disidencias. La menor conducta que niegue o restrinja los derechos humanos consagrados por nuestra Constitución, leyes y derecho convencional debe ser sancionada.